



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"
"Año del Bicentenario y de la Educación para la Seguridad Vial"*

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;
Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 1 de diciembre de 2010

DECRETO N° 2266/10
16 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- **DESÍGNASE** como Personal de Gabinete, categoría 43, al Sr. Francisco Eduardo Travaglia, D.N.I. N° 18.060.321, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para que se desempeñe en la "Casa del Sol" dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; exceptuándolo de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 499 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2267/10
16 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto el Decreto N° 870/05, que da cuenta de la delegación de facultades conferidas mediante Ordenanza N° 302/92.

ARTICULO 2°.- Delégase en la Secretaría de Intendencia la facultad conferida al Departamento Ejecutivo Municipal en el Artículo 1° inciso 1.e) de la Ordenanza 302/92.

ARTICULO 3°.- Por la Secretaría de Economía, en cumplimiento al Art. 1° inciso 1.c) de la ordenanza citada en el artículo primero del presente Decreto, procédase a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Provincia de Córdoba, siendo los firmantes de esta cuenta corriente bancaria el Sr. Secretario de Intendencia, César Gustavo Torres y el Sr. Secretario de Economía, Lic. Guillermo G. Mana.





ARTICULO 4°.- La Secretaría de Intendencia, como Órgano de Aplicación del Fondo Especial para Subsidios a la Comunidad del Departamento Ejecutivo Municipal, deberá a los fines del otorgamiento de los subsidios, cumplimentar con la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante de la presente y proceder a la rendición ante el Tribunal de Cuentas Municipal como lo establece el Artículo 1° inciso 1.d) de la citada Ordenanza.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas Municipal del contenido del presente.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2268/10
16 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 827/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 827/10

ARTICULO 1°.- Modifícase la Escala Salarial, para el Personal Planta Permanente de la Administración Municipal, contenida en el artículo 1° de la Ordenanza N° 392/09 extrayendo el Agrupamiento Técnico de la Escala 1, e incorporándolo a la Escala 2.

ARTICULO 2°.- Modifícase lo establecido para las categorías 12,16 y 17 de la Escala 2 y para las categorías 16 y 20 de la Escala 3, contenidas en el artículo 1° de la Ordenanza N° 392/09, las que quedará, redactadas de la siguiente manera:

Artículo 1° (...)
Escala Salarial

Escala 2

Agrupamiento Administrativo, Agrupamiento Servicios Especiales. Agrupamiento Asistencial. Agrupamiento Técnico.

12	Conducción	Personal de Área (10% sobre la categoría 10 del agrupamiento profesional con título universitario \geq a 5 años)
16	Tramo Superior	Subdirector general (20% sobre la categoría 12 del tramo)
17	Tramo Superior	Director general (35% sobre la categoría 12 del tramo)

Escala 3

Agrupamiento Profesional. Agrupamiento Informático

16		Colaboración al jefe C. de Cómputos (25% sobre la categoría 11 del agrupamiento)
20		Jefatura del Centro de Cómputos (20% sobre la categoría 16 del agrupamiento)

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2269/10 **16 de noviembre de 2010**

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora María Laura Prá, D.N.I. N° 26.896.313, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses con opción a prórroga, para que cumpla tareas de: locución (audios), grabación, edición y posproducción de los distintos spots publicitarios y formato de prensa para radio y televisión, como así también grabaciones en CD de los mismos; utilización de instalaciones del estudio de grabación EHB, funciones que desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil (\$2.000), exceptuándola de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa 0218- Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6323).





ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2270/10
16 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 831/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA; Secretario de Desarrollo Humano

ORDENANZA: 831/10

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 515/05 - Adquisición de Lotes de terreno propiedad del Sr. Porello, Juan Carlos y otro para la creación de la "Casa de Día" - el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Los lotes descriptos anteriormente serán destinados con el fin de crear un Centro para el desarrollo integral de niñ@s, adolescente y su familia desde un abordaje multidisciplinario cuyo objetivos serán.

- a) Ejecutar de las políticas de prevención de las adicciones.
- b) Promover la articulación social y política de los actores involucrados en la temática y favorecer el intercambio de información entre éstos.

ARTICULO 2°.- Incorpórase a la Ordenanza N° 515/05 como artículo 4° el texto que a continuación se transcribe:

"Artículo 4°.- El Centro para el desarrollo integral de niñ@s, adolescentes y su familia, creado en el artículo 2°, llevará por nombre "Casa del Sol", en donde se efectuarán las siguientes actividades:

- a) Atención primaria de la salud.
- b) Talleres psico-educativos y de oficios productivos

- c) Talleres de recreación y deportes.
- d) Programa de extensión de jornadas socio-educativa.



ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2271/10
16 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por los Sres. Silvia Beatriz Simon, D.N.I. N° 18.204.147 y Marcelo Claudio Julian, D.N.I. N° 16.274.029, consistente en fracciones de terrenos identificadas catastralmente en el contrato de donación, que como Anexo I, se acompaña al presente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 2272/10
17 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- DISTINGUESE con la entrega de un recordatorio al personal municipal que cumple 25 años de servicios en esta Administración, los que a continuación de enumeran:

BRITOS, Manuel Armando
CHIARAMELLO, Eduardo José
ESCUADERO, Hugo Dante
MIRANDA CASAS, Juan Carlos
TORRE Hugo
CORDI, José Antonio
BARAVALLE, Bibiana Mónica
VILLARREAL, Irene Elsa
MUCHUT, Susana Rosa

División Imprenta
Sección Conmutador- Palacio Municipal
Sección Maestranza – Palacio Municipal
Sección Archivo Histórico
Sección Archivo Histórico
Dpto. Administración R.R.H.H.
Sección Administración Salud Ocupacional
División Despacho Subsecretaría de Gobierno
Area Liquidación de Sueldos

CORREA, Noemí
BERNASCONI, Azucena
ALANIS FERREYRA, Juan Carlos
GORINI, Amalia
BECERRA, Héctor Andrés
PUEBLA, Héctor Manuel
DOLGUN, María
PRONE, Edgardo Antonio
ONTIVERO, Hipólito Antonio
LOPEZ, Pedro



ARTICULO 3º.- Distínguese con un recordatorio al personal municipal que durante este año ha finalizado sus estudios secundarios.

RODRIGUEZ, Sandra Daniela	Subsecretaría de Educación
GODOY, Claudia Rosana	Licencia de Conducir – EDECOM
ESTEFANÍA Laura Cristina	División Museo Histórico – Sub. Des. Humano
DE LA BARRERA, Graciela B.	Subdirección Presupuesto – Sec. Economía
CONCETTI, Sergio Hugo	I.M.V.
RIVAROLA, Paola Adriana	EMOS

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2273/10
18 de noviembre de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 822/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 822/10



ARTICULO 1º.- Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal que en el marco del Programa de Instalación de Red Externa de Gas Natural Domiciliario y financiado por el Fondo de Servicios Sociales Barriales, se ejecute de acuerdo a la factibilidad técnica la red de gas natural en calle 11 de Noviembre 717, entre calle Mar Chiquita y Río Colorado de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2274/10
18 de noviembre de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 823/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 823/10

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Ramón Antonio Martínez un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000), que será destinado a gastos que demande la enfermedad que padece. A cuyo fin se designa al señor Ramón Antonio Martínez, D.N.I. N° 14.334.299, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribuna de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas presupuestarias de este Cuerpo Deliberativo contempladas en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2010.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2275/10
18 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del abogado Lucas Sebastián Giorgi, D.N.I. N° 23.436.754, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses con opción a prórroga, para que cumpla funciones de procuración y asuntos judiciales en el ámbito de la Fiscalía Municipal, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos mil ochocientos (\$1.800), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa 2299- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6599).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2276/10
18 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 825/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 825/10





ARTICULO 1º.- Otorgase al señor Angel Luraschi, un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500), que serán abonados en una cuota única en el mes de Octubre, destinado a solventar el gasto que demande la compra de anteojos recetados. A cuyo fin se designa al señor Angel Luraschi D.N.I. N° 8.009.380, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2277/10
18 de noviembre de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 826/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 826/10

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Asociación Vecinal "Nueva Argentina", un aporte económico por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000), que será destinado a gastos que demande la realización del Campeonato Infante-Juvenil Interprovincial de Ciclismo. A cuyo fin se designa al señor Juan Carlos Suárez, Secretario de la Asociación, D.N.I. N° 13.221.569, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2278/10
18 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 828/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 828/10

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación "Por Más Vida" un aporte económico por la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800), que será destinado a gastos que demande la Campaña "Prevenir es Mejor que Curar". A cuyo fin se designa al señor Miguel D. Moral con L.E. N° 6.647.218, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2279/10
18 de noviembre de 2010





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 829/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 829/10

ARTICULO 1º.- Otórgase a "Río 4º Power Teame" un aporte económico de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200) para afrontar gasto que demande la realización de el proyecto deportivo llamado "El Columbia Cruce de los Andes 2011", que será abonado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Treinta y Tres con treinta y cuatro centavos (\$ 733.34) a partir del mes de septiembre. A cuyo fin se designa a la señora Rita María Fabiana Landa con D.N.I. N° 20.570.796, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2280/10
18 de noviembre de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 830/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 830/10

ARTICULO 1°.- Otórgase al Círculo Suboficiales de la Policía Federal Argentina-Filial N° 17-Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2000), que será destinado a gastos que demande la refacciones edilicias de dicha sede. A cuyo fin se designa al señor Miguel Sosa D.N.I. N° 12.630.735, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2281/10 **18 de noviembre de 2010**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 834/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 834/10

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación, "Damas Salesianas", un aporte económico de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000), para el funcionamiento propio del centro. Dicho importe será abonado en dos (2) cuotas, de Pesos Dos Mil (\$ 2000). A cuyo fin se designa a la Consejera de Relaciones Públicas e Institucionales, Sra. Evelia Quiroga D.N.I. N° 5.130.435 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.- Otórgase al Jardín de Infantes, "Clodomiro Vera", un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1000), para la compra de dos ventiladores tipo industriales, dicho aporte será abonado en una cuota única, en el mes de Noviembre. A cuyo fin se designa a la tesorera del establecimiento, Pamela Aldana Panza D.N.I. N° 29.571.783, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3º.- Otórgase a la Sra. Norma Cabrera D.N.I. N° 10.584.772, un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500), para solventar gastos de salud de su hija, no cubiertos por prestación pública, que será abonado en una cuota única, en el mes de Noviembre, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4º.- Transfírase al Programa Municipal de Prevención de Asistencia a las Adicciones (Ludopatía), partida presupuestaria 04.402, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Río Cuarto, la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), que serán abonados en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), la primera en el mes de Noviembre destinados al fortalecimiento de las actividades que realiza el Programa.

ARTICULO 5º.- Otórgase a la Sra. Leisa Teresa Frattari D.N.I. N° 33.361.026 la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), dicho importe será abonado en dos (2) cuotas, iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000). La primera en el mes de Noviembre. Que serán destinados al pago de deuda del Inmueble y gastos ocasionados por problemas familiares.

ARTICULO 6º.- Otórgase al Centro Comunitario "Río Nihuil", un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1.000), para solventar gastos originados por su funcionamiento, que será abonado en una cuota única, en el mes de Noviembre. A cuyo fin se designa al Sra. Martina Miriam Buzzetti D.N.I. N° 13.090.327, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 7º.- Otórgase a la Sra. Patricia Marcela Farías D.N.I. N° 17.516.813 la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000). Dicho importe será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000). La primera en el mes de Noviembre, que será destinado al pago de deuda del Inmueble y gastos ocasionados por problemas de salud. A cuyo fin se designa a la Sra. Patricia Mariela Barez D.N.I. N° 31.104.305, debido a la imposibilidad de movilidad de la peticionante.

ARTICULO 8°.- Otórgase al Comedor Comunitario "Casita del Malón", un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1.000), para solventar gastos originados por su funcionamiento, que será abonado en una cuota única, en el mes de Noviembre. A cuyo fin se designa al Sr. Emanuel Romero D.N.I. N° 33.233.086, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 9°.- Otórgase al Centro de Asistencia al Suicida (C.A.S.), un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1.000), para solventar gastos generales originados por su funcionamiento, que será abonados en una cuota única, en el mes de Noviembre. A cuyo fin se designa al Sra. Ana María Lobos D.N.I. N° 13.090.603, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 10°.- Otórgase al Sr. Mario Alfredo Medina, D.N.I. N° 6.163.104, la suma de Pesos Mil (\$ 1.000), dicho importe será abonado en una cuota única, el mismo será destinado al pago para arreglo de inmueble y gastos ocasionados por problemas económicos.

ARTICULO 11°.- Otórgase al I.P.E.M. N° 26 "Juan Filloy", un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1.000) para solventar gastos de transporte de viaje educativo, que será abonado en una cuota única, en el mes de Noviembre. A cuyo fin se designa a la Sra. Alicia Morales D.N.I. N° 12.630.779, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 12°.- Otórgase al Colegio Santa Eufrasia, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), para solventar gastos del evento llamado Semana de las Artes, el cual se llevará a cabo desde el 15 al 12 de Noviembre del corriente año, que será abonado en una cuota única, en el mes de Noviembre, A cuyo fin se designa a la Sra. Lic. María Gabriela Comugnaro, Directora del Colegio, D.N.I. N° 23.894.947, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 13°.- Otórgase al Centro Educativo Teniente General Eduardo Racedo, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$2.000), para solventar gastos, que será abonado en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Mil (\$ 1.000), la primera en el mes de Noviembre. A cuyo fin se designa a la Sra. Sonia Mabel López, Directora de la Institución, D.N.I. N° 11.002.155, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 14°.- Otórgase al Grupo Folclórico Concordia, un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1.000), para solventar gastos de viaje cultural a la hermana República de Chile, que será abonado en una cuota única, en el mes de Noviembre. A cuyo fin se designa al Sr. Cristian Mengoni, D.N.I. N° 14.566.238, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 15°.- Otórgase a la Fundación Social Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Veintinueve Mil (\$ 29.000), destinados a emprendimiento productivo de construcción de ladrillos bloque. Que será abonado en dos (2) cuotas consecutivas, la primera de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), en el mes de noviembre y la segunda de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000), la maquinaria adquirida a tal efecto será de propiedad de la Fundación Social Río Cuarto y podrá ser otorgadas en comodato.

ARTICULO 16°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de los artículos precedentes se imputarán de la Partida 07.0704.99.05.00.00, según corresponda, Fondo de Inclusión Social y Educativo, contemplada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2010.

ARTICULO 17°.- El otorgamiento de los subsidios institucionales previstos en la presente Ordenanza, a partir de la 2° cuota, estará condicionado al informe realizado por el Remepac y a la rendición de cuentas que deben presentar las Instituciones al Tribunal de Cuentas por los subsidios otorgados con anterioridad.

ARTICULO 18°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2282/10
19 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la Tercer Jornada de Divulgación Científica "BIOLOGANDO 2010 - Conservación de la biodiversidad" que se llevará a cabo el día 20 de noviembre del 2010, organizada por la agrupación Amigos para la Conservación de las Aves (Am.Co.A.).

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario*



DECRETO N° 2283/10
19 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal "Santa Rosa" un aporte económico de Pesos cuatrocientos (\$400) para afrontar los gastos que se originen en función de los festejos del 53° aniversario de la institución.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° será abonado en un solo pago al señor Alberto Bosso - Presidente de la Institución -, quien deberá presentar una rendición de la inversión de los fondos ante el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación originada por el presente decreto al Programa 0211 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6782).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario
de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 2284/10
19 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "**Tercera Muestra sobre los derechos el Niño**" organizada por el Colegio Santos Angeles Custodios para el 19 de noviembre de 2010.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*



DECRETO N° 2285/10
23 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 837/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 837/10

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Diócesis de la Villa de la Concepción del Río Cuarto, la sepultura definitiva de los restos del Monseñor Héctor Isidro Pereyra en el Santuario "Nuestra Señora de Fátima."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2286/10
23 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 846/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 846/10

ARTICULO 1°.- Transfírase de la partida 10.1006.99.05.00.00 "Fondo de Instalación de Servicios Públicos Barriales", del Presupuesto de Gastos vigente, a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, la suma de Pesos Veintiún Mil Seiscientos (\$ 21.600) para la reparación de cuatro bombas de extracción de agua ubicadas en calles San Luis y Costa Rica, Vicente López y Boulevard de Circunvalación Este, Manco Capac y Boulevard Buteler; y Estados de Israel y Trejo y Sanabria, para el riego de calles públicas de la ciudad.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2287/10
23 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Luis Alberto Vazquez, D.N.I N° 11.865.818 en contra de la Resolución N° 03128 de fecha 8 de septiembre de 2010 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2288/10
23 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal San Martín un aporte económico de Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho (\$ 4.498), para solventar los gastos que demande la continuidad de las refacciones edilicias y a efectos de poner nuevamente en funcionamiento el jardín maternal que posee dicha institución.

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto el Convenio descentralizado de Jardín Maternal suscrito con la Asociación Vecinal San Martín, aprobado por Decreto N° 1908/10 y la imputación presupuestaria efectuada mediante FUAP N° 4195.





ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0211 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6504).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2289/10
23 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Civil "Parque Ecológico Urbano", por los meses de noviembre y diciembre del corriente un aporte especial mensual de Pesos diez mil (\$10.000).

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa 0199. - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6202).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2290/10
23 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Olga Gardel de Villegas, L.C. N° 2.794.402, de calle Sobremonte N° 2270, un aporte económico por la suma de Pesos cinco mil ochocientos con 00/100 ctvos. (\$5.800) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Marcelo Vergés (gasista matriculado) por las tareas de: instalación interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° será abonado en dos pagos a saber:

-Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos tres mil con 00/100 ctvos. (\$3.000), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos dos mil ochocientos con 00/100 ctvos. (\$2.800), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Esta acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada a Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará a la partida 10.1006.99.05.02.01 del Presupuesto de Gastos vigente al momento del pago (FUAP N° 6765).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 2291/10
23 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE la oferta realizada por UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS COTRECO AGROTECNICA FUEGUINA UTE en Oferta Pública N° 1/2010 con relación a: "Transferencia de certificados nominativos de acciones, capitalización, programa de integración social de los empleados de GAMSUR SEM. y propuesta económica y técnica a los fines del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos (RSU) generados en la ciudad de Río Cuarto".

ARTICULO 2°.- Declárase desierta la Oferta Pública N° 1/2010 "Transferencia de certificados nominativos de acciones, capitalización, programa de integración social de los empleados de GAMSUR SEM. y propuesta económica y técnica a los fines del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos (RSU) generados en la ciudad de Río Cuarto".





ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 2292/10
23 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- AMPLIASE el cupo para la realización de horas extras establecido para la Subdirección General de Cementerios, en el Decreto N° 3014/07 y su modificatorio N° 1885/10, el que quedará fijado de la siguiente manera:

mes	tope mensual
octubre-----	712 hs.
noviembre -----	690 hs.
diciembre -----	650 hs.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 832/10

ARTICULO 1°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2009 a los siguientes contribuyentes:

SALDAÑO-LUCERO, Mirta	Nomenclatura Catastral: 3-1-169-021-000-16794
PIZARRO, Antonio Orlando	Nomenclatura Catastral: 6-2-238-021-000-11859
DIAZ-MANDUCA, Stella Maris	Nomenclatura Catastral: 6-2-266-015-000-13293
MONTERO, Daniel Justo	Nomenclatura Catastral: 3-2-017-049-000-15387
DALIO, Alberto Selvino	Nomenclatura Catastral: 2-1-148-012-000-16587
CASTELLANOS, Ana Teresa	Nomenclatura Catastral: 2-1-038-014-000-24044
ZAVALA, María Rosa	Nomenclatura Catastral: 1-1-019-014-000-6356
SONSON, Miguel Alberto	Nomenclatura Catastral: 1-2-079-020-000-2362
RODRIGUEZ de GIACOMELLI, María	Nomenclatura Catastral: 3-1-081-033-000-27513

CARRIZO, Héctor Laureano	Nomenclatura Catastral: 3-1-207-011-00015430
GONZALEZ, Norma Haydee	Nomenclatura Catastral: 4-1-187-005-000-28557
FERNANDEZ, Adela	Nomenclatura Catastral: 4-1-187-005-000-28540
FARIOLI, Norma	Nomenclatura Catastral: 3-1-296-017-000-27691
EMILIANI, Clemente Jorge	Nomenclatura Catastral: 2-1-047-006-000-29320
HEREDIA, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 4-1-201-008-000-29320
IGLESIAS, Omar Lorenzo	Nomenclatura Catastral: 4-1-136-042-000-9926
BAZAN, Gladys Beatriz	Nomenclatura Catastral: 6-1-283-021-000-9926
BETTIOL, Héctor	Nomenclatura Catastral: 3-1-075-022-000-14423
ZUNGRI, Carlos Nolberto	Nomenclatura Catastral: 3-1-249-026-000-16876
Asociación Trabajadores UNRC	Nomenclatura Catastral: 1-1-072-003-000-7997
ENGERT, Rita	Nomenclatura Catastral: 4-2-155-018-000-10064
CABRAL, Ramón	Nomenclatura Catastral: 2-2-079-031-000-25512
WILDNER, Susana Telma	Nomenclatura Catastral: 1-2-178-007-000
AGLIOZZO, Marian Mabel	Nomenclatura Catastral: 2-1-139-029-000-24059
CELLI-REYNOLDS, María	Nomenclatura Catastral: 6-2-143-008-000-13743
SOSA, Blanca Omar	Nomenclatura Catastral: 2-2-037-013-002-9008
CHILANO-MONGE, Nérida Susana	Nomenclatura Catastral: 4-1-221-015-000-29171
MEDORI, Yolanda	Nomenclatura Catastral: 6-2-136-043-000-12357
LOZA, Carlos Antonio	Nomenclatura Catastral: 4-1-198-012-000-26993
PASCUINI, Olga Eufrasia	Nomenclatura Catastral: 1-2-106-025-009-21753
PEREZ, Irma Aurora	Nomenclatura Catastral: 3-2-314-026-000-27738
CASTRO, Hortensia	Nomenclatura Catastral: 3-2-297-008-000-27691
SARMIENTO, Juan Anibal	Nomenclatura Catastral: 7-3-003-018-000-629
FRASSON, María Beatriz	Nomenclatura Catastral: 1-2-190-001-000-25182
VILLEGAS, Marisa Graciela	Nomenclatura Catastral: 3-2-160-012-000
OJEDA, Gerardo Sergio	Nomenclatura Catastral: 6-1-086-034-000
MUÑOZ, Luis Alberto	Nomenclatura Catastral: 2-2-024-012-000
HERRERA, Paola	Nomenclatura Catastral: 2-2-044-009-000
LEGUIZAMON, Flavio	Nomenclatura Catastral: 3-2-289-008-000
GONZALES, Héctor	Nomenclatura Catastral: 1-2-064-031-000
CISNEROS, Héctor	Nomenclatura Catastral: 5-2-022-096-000
ORTIZ, Carlos	Nomenclatura Catastral: 5-2-169-030-000
BIRRI-BELTRAME, Onelia	Nomenclatura Catastral: 5-2-133-003-000
ALTURRIA-GRAMAGLIA, María D.	Nomenclatura Catastral: 2-1-003-017-000
DOMINGUEZ, Carlos Cesar	Nomenclatura Catastral: 5-1-223-017-000
GONZALES, Teresa	Nomenclatura Catastral: 4-1-212-010-000 4-1-212-008-000 4-1-212-007-000 4-1-212-006-000

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2009 a los siguientes contribuyentes:

GARRAZA, Segundo Antenor	Nomenclatura Catastral: 3-1-081-033-000
PETROVICH, Asención	Nomenclatura Catastral: 1-2-245-008-000
MERCADO, Vanesa	Nomenclatura Catastral: 3-1-003-013-000
OJEDA, Sergio	Nomenclatura Catastral: 6-1-086-034-000
FONTANA, Antonio	Nomenclatura Catastral: 1-1-141-020-000





DEVIA, Gonzalo	Nomenclatura Catastral: 7-1-011-021-000
ASPITARTE, Erotida	Nomenclatura Catastral: 1-1-041-038-003
ELSTEIN, Alberto	Nomenclatura Catastral: 1-2-040-015-000
FERNADEZ, Felipa	Nomenclatura Catastral: 4-1-148-023-000

ARTÍCULO 3º.- Exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 2010, a los siguientes contribuyentes:

PIZARRO, Antonio Orlando	Nomenclatura Catastral: 6-2-238-021-000
DEBERNARDI, Oscar Rubén	Nomenclatura Catastral: 2-1-020-019-002
WILDNER, Susana Telma	Nomenclatura Catastral: 1-2-178-007-000
AGLIOZZO, Marian Mabel	Nomenclatura Catastral: 2-1-139-029-000
CELLI-REYNOLDS, María	Nomenclatura Catastral: 6-2-143-008-000
SOSA, Blanca Omar	Nomenclatura Catastral: 2-2-037-013-002
MEDORI, Yolanda	Nomenclatura Catastral: 6-2-136-043-000
MOLINA, Nelson Jesús	Nomenclatura Catastral: 3-1-085-001-000
PEREZ, Irma Aurora	Nomenclatura Catastral: 3-2-314-026-000
DALIO, Alberto Selvino	Nomenclatura Catastral: 2-1-148-012-000
SONSON, Miguel Alberto	Nomenclatura Catastral: 1-2-079-020-000
CIUFFOLINI, Luisa	Nomenclatura Catastral: 4-1-337-003-000
MARTÍNEZ, Carlos	Nomenclatura Catastral: 6-1-111-032-000
RODRIGUEZ, Jorge Mario	Nomenclatura Catastral: 5-2-186-002-000
CABRAL, Carmen Carlota	Nomenclatura Catastral: 4-1-101-013-000
SALDAÑO-LUCERO, Mirta	Nomenclatura Catastral: 3-1-169-021-000
NIEVAS, Juan Raúl	Nomenclatura Catastral: 6-2-124-029-000
RODRIGUEZ, Juan Antonio	Nomenclatura Catastral: 6-1-112-024-000
GARRAZA, Segundo Antenor	Nomenclatura Catastral: 3-1-081-033-000
EPELOSIN, Fanny Otilia	Nomenclatura Catastral: 2-2-031-026-001
TEJEDA, Teresa Nancy	Nomenclatura Catastral: 6-1-126-002-000
FARIOLI, Norma	Nomenclatura Catastral: 3-2-296-017-000
GRASSO, Arianne	Nomenclatura Catastral: 6-2-187-013-000
RODRIGUEZ, Ramón	Nomenclatura Catastral: 5-2-194-020-000
FUNDACIÓN DESAFIO	Nomenclatura Catastral: 1-2-100-036-000
CABRAL, Carmen Carlota	Nomenclatura Catastral: 4-1-101-013-000
OJEDA, Sergio Gerardo	Nomenclatura Catastral: 6-2-063-004-000
CISNEROS, Héctor	Nomenclatura Catastral: 5-2-222-096-000
DALIO, Mario José	Nomenclatura Catastral: 1-2-001-006-000
MASSOBRIO, Luis Carlos	Nomenclatura Catastral: 1-2-202-025-000 (bien)
Asociación Civil "Hogar Rinconcito del Amor"	Nomenclatura Catastral: 4-1-042-020-000
Liga de Veteranos de Fútbol "El Talar"	Nomenclatura Catastral: 05-01-116-006-000

ARTÍCULO 4º.- Exímase el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 2010, a los siguientes contribuyentes:

FONTANA, Antonio	Nomenclatura Catastral: 1-1-141-020-000
TEVEZ de CUESTA, Ma. Antonia	Nomenclatura Catastral: 6-1-238-007-000
VERA, Beatriz	Nomenclatura Catastral: 2-2-017-010-000

ARTÍCULO 5º.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de la condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa; responsable de los nichos, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2009, a los siguientes contribuyentes:

GUBIANI, Hilda	Cond. 1-Secc 13-Letra B-Nº00574
LÓPEZ-ALVAREZ, Nélica	Cond.3-Secc. 1-Letra H-Nº 0910 Cond.1-Secc. 13-Letra B-Nº 0518 Cond.1-Secc.13-Letra B- Nº 0375

ARTÍCULO 6º.- Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que inciden sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa; responsable de los nichos, por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 2010, a los siguientes contribuyentes:

GUBIANI, Hilda	Cond. 1-Secc 13-Letra B-Nº00574
LÓPEZ-ALVAREZ, Nélica	Cond.3-Secc. 1-Letra H-Nº 0910 Cond.1-Secc. 13-Letra B-Nº 0518 Cond.1-Secc.13-Letra B- Nº 0375
CUELLO, Consuelo	Conc.NGR-Secc13-Letra A-Nº 1060-Fila 4
ODELLI, Lucia Carolina	Conc. Urna Secc.18-Letra B-Nº0181-

ARTÍCULO 7º.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2009, a los siguientes contribuyentes:

ACOSTA, Héctor Juan	Nomenclatura Catastral: 2-1-029-026-000
GALLARDO, Mariela	Nomenclatura Catastral: 4-1-158-003-000
BILBAO, María	Nomenclatura Catastral: 4-1-050-013-000
ROJO, José Fabián	Nomenclatura Catastral: 4-1-240-028-000
VUSUROVICH, Marisa	Nomenclatura Catastral: 5-1-143-001-000
CASTRO, Hortensia	Nomenclatura Catastral: 3-2-297-008-000
FRASSON, María Beatriz	Nomenclatura Catastral: 1-2-190-001-000
DALIO, Alberto Selvino	Nomenclatura Catastral: 2-1-148-012-000
ZAVALA, María Rosa	Nomenclatura Catastral: 1-1-019-014-000
RODRIGUEZ-GIACOMELLI, María	Nomenclatura Catastral: 3-1-081-033-000
CARRIZO, Héctor Laureano	Nomenclatura Catastral: 3-1-207-011-000
FERNANDEZ, Mabel	Nomenclatura Catastral: 4-1-283-033-000
GARRAZA, Segundo Antenor	Nomenclatura Catastral: 3-1-081-033-000
VAZQUEZ, María Cristina	Nomenclatura Catastral: 3-1-066-041-000
FIRMAPAZ, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 2-2-045-019-000
BELLARATE, Beatriz Josefina	Nomenclatura Catastral: 4-1-305-011-000
HERRERA, Zulma Clementina	Nomenclatura Catastral: 4-2-229-023-000
CABRAL, Ramón Ascencio	Nomenclatura Catastral: 2-2-079-031-000
DIAZ-MANDUCA, Stella Maris	Nomenclatura Catastral: 6-2-266-015-000
RICCIARDI, Mirta Raquel	Nomenclatura Catastral: 2-2-041-008-000
GIMENEZ, Patricia Marina	Nomenclatura Catastral: 6-1-307-012-000
QUIROGA, Carlos Julio	Nomenclatura Catastral: 4-1-305-012-000
MEDORI, Yolanda	Nomenclatura Catastral: 6-2-136-043-000





LÓPEZ, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 4-1-239-026-000
BATAGLINO-ASTUDILLO, Dominga A.	Nomenclatura Catastral: 3-1-213-018-000
MANDILLE, Gladys Esther	Nomenclatura Catastral: 2-1-055-034-000
SONSON, Miguel Alberto	Nomenclatura Catastral: 1-2-079-020-000
EMILIANI, Clemente Jorge	Nomenclatura Catastral: 2-1-047-006-000
SOSA, Félix	Nomenclatura Catastral: 5-1-120-030-000
CIVITARESI, Isabel	Nomenclatura Catastral: 5-2-217-028-000
MORAN, Alberto Ovidio	Nomenclatura Catastral: 5-1-214-026-000
MUÑOZ, Luis Alberto	Nomenclatura Catastral: 2-2-024-012-000
COMEDOR MADRE MARÍA DE DIOS	Nomenclatura Catastral: 5-1-062-013-000
BAZAN, Gladys Beatriz	Nomenclatura Catastral: 6-1-283-021-000
CIRCULO de SUOFICIALES de la POLICÍA FEDERAL.	Nomenclatura Catastral: 1-2-166-027-000
ZUNGRI, Carlos Nolberto	Nomenclatura Catastral: 3-1-249-026-000
ASOCIACIÓN VECINAL MOJICA	Nomenclatura Catastral: 3-1-064-022-000
FERREYRA, Susana Olga	Nomenclatura Catastral: 4-1-213-001-070
FUNDACIÓN DESAFIO	Nomenclatura Catastral: 5-1-223-017-000
SOSA, José Loreto	Nomenclatura Catastral: 6-2-010-010-000
CARRONE LUZA, Patricia Elsa	Nomenclatura Catastral: 6-1-139-054-000
LEGUIZAMON, Flavio	Nomenclatura Catastral: 3-2-289-008-000
ROMERO, Nilda	Nomenclatura Catastral: 6-2-146-002-000
STAMPFLY, Estela del Valle	Nomenclatura Catastral: 2-1-189-024-000
BIRRI-BELTRAME, Onelia	Nomenclatura Catastral: 5-2-133-003-000
ORTIZ, Carlos	Nomenclatura Catastral: 5-2-169-030-000
SOSA, Loreto	Nomenclatura Catastral: 6-2-010-010-000
GONZALES, Teresa	Nomenclatura Catastral: 4-1-212-010-000 4-1-212-008-000 4-1-212-007-000 4-1-212-006-000
Asociación Civil "Club Luis Pasteur"	Nomenclatura Catastral: 4-1-092-007-000

ARTÍCULO 8°.- Exímase el cincuenta por ciento (50% de la Contribución que incide los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2010, a los siguientes contribuyentes:

AGLIOZZO, Marian Mabel	Nomenclatura Catastral: 2-1-139-029-000
CASTRO, Hortensia	Nomenclatura Catastral: 3-2-297-008-000
CIUFFOLINI, Ida Luisa	Nomenclatura Catastral: 4-1-337-003-000
MARTÍNEZ, Carlos	Nomenclatura Catastral: 6-1-111-032-000
TORTOSA, José	Nomenclatura Catastral: 4-1-064-011-000
MUÑOZ, Luis Roberto	Nomenclatura Catastral: 2-2-024-012-000
CABRAL, Carmen Carlota	Nomenclatura Catastral: 4-1-101-013-000
CIRCULO de SUBOFICIALES de la POLICÍA FEDERAL.	Nomenclatura Catastral: 1-2-166-027-000
ZALAZAR, Carlos Horacio	Nomenclatura Catastral: 4-2-195-014-000
BAZAN, Gladys Beatriz	Nomenclatura Catastral: 6-1-283-021-000
OJEDA, Sergio Gerardo	Nomenclatura Catastral: 6-2-063-004-000
MUÑOZ, Luis Roberto	Nomenclatura Catastral: 2-2-024-012-000
AGÜERO, Ángela Margarita	Nomenclatura Catastral: 4-1-191-030-000

ARTÍCULO 9°.- Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2010, a los siguientes contribuyentes:

Asociación Civil "Hogar Rinconcito del Amor"	Nomenclatura Catastral: 4-1-042-020-000
Liga de Veteranos de Fútbol "El Talar"	Nomenclatura Catastral: 05-01-116-006-000

ARTÍCULO 10°.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2009, a los siguientes contribuyentes:

MOLINA, Mario José	Nomenclatura Catastral: 4-1-081-034-000
REINERI, Graciela Irene	Nomenclatura Catastral: 3-2-104-035-000
ASPITARTE, Erotida	Nomenclatura Catastral: 1-1-041-038-003
PEANO, Antonio	Nomenclatura Catastral: 4-2-101-001-017
FERNANDEZ, Felipa	Nomenclatura Catastral: 4-1-148-023-000
DEVIA, Gonzalo	Nomenclatura Catastral: 7-1-011-021-000
ELSTEIN, Alberto	Nomenclatura Catastral: 1-2-040-015-000
PEREZ, José Luis	Nomenclatura Catastral: 4-2-207-008-000

ARTÍCULO 11°.- Exímase el ciento por ciento (100%) en concepto de las Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares y por el término de un (1) año a partir del 1° de enero de 2010, a los siguientes particulares que a continuación se detallan:

FILIPPA, Blanca	Patente: Dominio FEP 897
PICCINI Aidé M-ORTIZ Edgardo M.	Patente: Dominio SNC-277
BERON, Natalia	Patente: Honda CG 125

ARTÍCULO 12°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de la Condonación en concepto de las Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares, hasta el 31 de diciembre de 2009, a los siguientes particulares que a continuación se detallan:

IGLESIAS, Omar Lorenzo	Patente : Dominio TAQ 745
FILIPPA, Blanca	Patente: Dominio FEP 897
BERON, Natalia	Patente: Honda CG 125
MANETTI, Claudia	Patente Dominio: FWT323
CARRANZA, Josefina	Patente Dominio CEP 873

ARTÍCULO 13°.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de la Condonación en concepto de las Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares, hasta el 31 de Diciembre de 2009, a los siguientes particulares que a continuación se detallan:





PEREYRA, Luis Alberto

Patente: Zanella N.F-Dominio 395-BZV

ARTÍCULO 14°.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, al 31 de diciembre del 2009, a los siguientes contribuyentes:

ROMERO, Juan Carlos

Letra R-N° 0795-S0-S0

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2293/10
23 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 844/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 844/10

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente, para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) con destino a la ejecución de la obra "Asfalto en calle Salta - Vecinal Alem" cuya documentación técnica forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con Treinta y Cuatro (\$33.333,34) mensuales, durante el término máximo de dieciocho (18) meses.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la devolución del crédito tomado con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba antes del día 10 de cada mes, el estado de ejecución de la obra "Asfalto en calle Salta - Vecinal Alem", y al mismo tiempo y antes los mismos organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2294/10
23 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 848/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario

ORDENANZA: 848/10

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-) a la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional.





ARTICULO 2º.- El objeto del gasto será:

- a) La suma de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) para ser aplicados a los gastos que demanden los actos y festejos por los 224 años de la Ciudad de Río Cuarto.
- b) La suma de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-) para ser imputados al "Programa Río Cuarto Ciudad de Encuentros" - "Sub-programa Fortalecimiento de Eventos".
- c) La suma de pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000.-) para ser imputados al "Programa Río Cuarto Ciudad con industrias, "Sub-programa Nuevas Zonas Industriales".

ARTICULO 3º.- Disminúyase de la Partida N° 08.0810.99.05.00.00 en el monto de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de noviembre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2295/10
24 de noviembre de 2010

ARTICULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. Carolina Ema Hildmann, L.C. N° 4.629.381, Legajo N° 1631 al cargo que ocupa como PA TB categoría 2, de la Planta Permanente de la Administración Municipal, en la Sección Administración de Cementerio en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, a partir del 1 de noviembre de 2010 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTICULO 2º.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente Hildmann con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47º de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de veintidós (22) años, seis (6) meses y veinte (20) días de servicios prestados en esta administración.

ARTICULO 3º.- Abónese como haberes pendientes el proporcional del aguinaldo correspondiente.

ARTICULO 4º.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a la Sra. Carolina Ema Hildmann de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las Oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2296/10
24 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. Alicia María Antonia Trepin, D.N.I. N° 4.663.178, Legajo N° 1341 al cargo que ocupa como PA TM categoría 5, de la Planta Permanente de la Administración Municipal, en la Dirección General Administrativa en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 1 de noviembre de 2010 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente Trepin con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de veintisiete (27) años y ocho (8) meses de servicios prestados en esta administración.

ARTICULO 3°.- Abónese como haberes pendientes el proporcional del aguinaldo correspondiente.

ARTICULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a la Sra. Alicia María Antonia Trepin de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las Oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2297/10
24 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Jorge Eduardo Mario Fernández, L.E. N° 6.645.841, Legajo N° 1342 al cargo que ocupa como PT TS categoría 8, de la Planta Permanente de la Administración Municipal, en la Sección Escuela Municipal de Carpintería, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 1 de noviembre de 2010 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente Fernández con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de veintisiete (27) años y ocho (8) meses de servicios prestados en esta administración.

ARTICULO 3°.- Abónese como haberes pendientes el proporcional del aguinaldo correspondiente.

ARTICULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Notifíquese al Sr. Jorge Eduardo Mario Fernández de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las Oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 824/10

ORDENANZA: 824/10

ARTICULO 1°.- Objeto. Efectuar en calle Sobre Monte entre Bolívar y Rivadavia - altura 964- un paso peatonal sobreelevado (ralentizador de velocidad).

ARTÍCULO 2°.- Emplazamiento. Se instalará perpendicularmente al eje de la calzada, tomando como centro de acceso al local del Banco de la Provincia de Córdoba, ubicado al 964 de la citada calle, ocupando la totalidad de la misma de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Geometría. El paso peatonal sobreelevado será de tipo trapezoidal, de acuerdo con lo que se dispone en el Anexo I de la presente Ordenanza y con las características siguientes:

- * Ancho del paso horizontal superior: 4,00 metros.
- * Altura: igual a la de los cordones de la vereda (tolerancia +/-1 centímetros)
- * Rampas: longitud mínima 2 metros (pendiente del 5%).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2298/10 **25 de noviembre de 2010**

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "II Festival Nacional de la Integración" que se llevará a cabo durante los días 3 y 4 de diciembre del 2010.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 2299/10 **25 de noviembre de 2010**





ARTICULO 1°.- PRORROGASE a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2011, el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Imperio Sur Limitada", aprobado por Ordenanza N° 1683/08, para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza en distintas dependencias municipales, abonándoseles por tales servicios la suma de Pesos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta (\$16.450) mensuales.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al objeto de gasto 03.06.05 del Programa - Subprograma que correspondan al Presupuesto de Gastos 2011 (FUAPN° 6852).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO O . GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

DECRETO N° 2300/10
25 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2011, el convenio suscripto con el Club Defensores de Alberdi, aprobado por Ordenanza N° 690/01, por la suma de Pesos Cuatro mil cien (\$ 4.100) mensuales; por el servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán al Programa - Subprograma que corresponda en el Presupuesto de Gastos 2011(FUAPN° 6856).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos previstos en el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO O . GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

DECRETO N° 2301/10
25 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- PRORROGASE el convenio suscripto con la Asociación Vecinal "Intendente Mójica" para la prestación del servicio de desmalezado y cespeado de todas las plazas y plazoletas existentes desde calle Maipú hasta Ruta A005 y sectores especificados, según Decreto N° 2152/10, desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2011 y por un monto mensual de pesos once mil ochocientos treinta (\$ 11.830,00)

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos la conformación de la cláusula adicional correspondiente que de cuenta de lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- La presente erogación deberá imputarse al objeto de gasto 03.06.05 del Programa - Subprograma correspondiente al Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP N° 6859).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO O. GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

DECRETO N° 2302/10
25 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2011, el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Unión y Fuerza Ltda.", aprobado por Ordenanza N° 230/09 y su modificatoria, abonándose por los servicios de mantenimiento de diversos espacios de recreación públicos dentro del ejido municipal, la suma mensual de Pesos veintiocho mil setecientos cincuenta (\$28.750)

ARTICULO 2°.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán al objeto de gasto 03.06.05 del Programa - Subprograma correspondiente al Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 6873).





ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos previstos en el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO O . GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

DECRETO N° 2303/10
26 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- PROMULGASE parcialmente la Ordenanza N° 841/10 sancionada por el Concejo Deliberante el 5 de noviembre de 2010 en su artículo 1°, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°.- Vétase parcialmente la Ordenanza N° 841/10 en su artículo 2°, por las razones y fundamentos desarrollados en los considerandos del presente.

ARTICULO 3°.- Restitúyase al Concejo Deliberante la ordenanza observada a los fines del correspondiente tratamiento por parte del Cuerpo.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte

ORDENANZA: 841/10
VETADA PARCIALMENTE POR DECRETO N° 2303/10

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 25° BIS, incorporado a la Ordenanza N° 155/96 - Organización y Funcionamiento de los Tribunales Administrativos Municipales de la Ciudad de Río Cuarto, por la Ordenanza N° 467/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 25° BIS.- Las faltas de tránsito podrán comprobarse a través de medios electrónicos:

- a) Sistemas de capturas de infracciones asociadas a semáforos (violación de luz roja e invasión de senda peatonal.)
- b) Controladores de violaciones de velocidades máximas por medio de cinemómetros fijos o radares móviles, aprobados y homologados por la autoridad competente en la materia."

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 110° de la Ordenanza N° 268/85 - Código de Faltas - Título II de las Faltas y sus Sanciones- Capítulo VI - Faltas de Tránsito con vehículos automotores, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 110°.- El que condujera a velocidad peligrosa y cuando esta sea detectada por cinemómetros fijos y/o radares móviles será sancionado con multa según el siguiente detalle:

- a) De 50 a 70 Km./ hora en calles: 3 a 5 UM
- b) De 71 a 90 Km./ hora en calles o avenidas: 5 a 8 UM
- c) De 91 a 110 Km./ hora en calles o avenidas: 9 a 15 UM
- d) De 111 Km. / hora en adelante, en calles o avenidas: 20 a 40 UM.

El Juez Administrativo Municipal competente en materia de Faltas y Contravenciones podrá disponer, además, inhabilitaciones para conducir desde sesenta (60) días hasta dos (2) años."

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2304/10
29 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 850/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 850/10

ARTICULO 1°.- Instituyese anualmente el Premio "Carlos Favre" como reconocimiento de la Municipalidad de Río Cuarto al trabajo profesional de periodistas locales.





ARTICULO 2º.- El premio consistirá en un viaje, cuyo destino será dispuesto anualmente por la Subsecretaría de Comunicación en oportunidad de dar a conocer las bases que reglamentarán el concurso periodístico.

ARTICULO 3º.- Otórgase anualmente al camarógrafo y fotógrafo que formen parte del equipo de trabajo que haya colaborado con los ganadores del concurso, un aporte económico en calidad de reconocimiento especial, el que será determinado por la Subsecretaría de Comunicación de conformidad con las posibilidades que brinden las partidas presupuestarias destinadas a tal fin.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se imputará a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente al momento del otorgamiento del premio.

ARTICULO 5º.- Deróganse las ordenanzas Nros. 680/94 y 1387/07 y el Decreto N° 4237/08.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de noviembre de 2010

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2305/10
29 de noviembre de 2010

ARTICULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Ernesto Salinas, D.N.I. N° 6.650.136, Legajo N° 1404, al cargo que ocupa como PSE TM categoría 6, de la Planta Permanente de la Administración Municipal, en la División Inspectores de Tránsito, dependiente del Ente Descentralizado de Control Municipal, a partir del 1 de noviembre de 2010 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTICULO 2º.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente Salinas con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47º de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de veinticinco (25) años y diez (10) meses de servicios prestados en esta administración.

ARTICULO 3º.- Abónese los haberes pendientes que a continuación se detallan: setenta y cinco (75) días de la licencia anual ordinaria correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009 y cuatro (4) horas extraordinarias a compensar y el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTICULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Notifíquese al Sr. Ernesto Salinas de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las Oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2306/10
29 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Daniel José Marzari, D.N.I. N° 26.085.962, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses con opción a prórroga, para que cumpla tareas de diseño gráfico que incluye la producción, desarrollo y entrega de material pertinente, funciones que desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil cien (\$2.100), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa 0218- Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6596).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 2307/10
29 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 09 de septiembre de 2010, la renuncia presentada por el Sr. Diego Carranza, D.N.I. N° 21.998.879, a las funciones que desempeña como Personal de la Planta Permanente de la Administración Municipal, categoría PA TM 7 en la División Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, en el ámbito de la Secretaría de Economía, designado por Decreto N° 4243/08.

ARTICULO 2°.- Abónese el proporcional del sueldo anual complementario que existiera.

ARTICULO 3°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 302.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Notifíquese al Sr. Carranza de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las Oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2308/10
30 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- SUSPENDASE en jurisdicción del Departamento Ejecutivo Municipal y hasta la apertura del próximo ejercicio fiscal, el otorgamiento de viáticos con excepción de los que correspondan al Intendente, Secretarios y Subsecretarios, los que deberán considerar la existencia de partida a efectos de su afectación presupuestaria en el presente ejercicio.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía



DECRETO N° 2309/10
30 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. Mercedes Celina Casas, D.N.I. N° 6.173.497, Legajo N° 181 al cargo que ocupa como PA TC categoría 16, de la Planta Permanente de la Administración Municipal, en la Subdirección General de Recaudación en el ámbito de la Secretaría de Economía, a partir del 1 de noviembre de 2010 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente Casas con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de treinta y tres (33) años y veinticinco (25) días de servicios prestados en esta administración.

ARTICULO 3°.- Abónese los haberes pendientes que a continuación se detallan: ochenta y ocho (88) días de la licencia anual ordinaria correspondiente a los años: 2008, 2009 y 2010 y el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTICULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a la Sra. Mercedes Celina Casas de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las Oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2310/10
30 de noviembre de 2010



ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 838/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 838/10

ARTICULO 1º.- Ordénese, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, para que ejecute el tendido de la red troncal eléctrica a los vecinos del sector Islas Malvinas sobre calle Obispo Buteler terminación y Ruta Provincial A-005.

ARTICULO 2º.- Ordénese, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, que realice la ejecución de alumbrado público en el sector Islas Malvinas sobre calle Obispo Buteler terminación y Ruta Provincial A-005.

ARTICULO 3º.- Asígnese de la partida 10.1006.99.05.00.00 "Fondo de Instalación de Servicios Públicos Barriales" del Presupuesto de Gastos vigente, el monto de Pesos Sesenta y Siete Mil (\$67.000) para el cumplimiento de los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2311/10
30 de noviembre de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 842/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 842/10

ARTICULO 1°.- Otórgase a CRADI (Centro Riocuartense de Ayuda al Diabético) un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500), para solventar gastos propios de la institución, que será abonado en su totalidad en el mes de noviembre. A cuyo fin se designa a la Presidenta del Centro, señora Alicia Colque D.N.I. N° 17.296.098, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la Institución Educativa Santo Tomás, un aporte económico de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2200), para solventar gastos originados por un viaje que deben realizar alumnos becados de condición carecientes, que será abonado en su totalidad en el mes de noviembre. A cuyo fin se designa a la Directora de la Institución señora Sandra Irma Berardo D.N.I. N° 17.319.521, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- Otórgase al señor Alfredo Lioni D.N.I. N° 6.653.836, un aporte económico de Pesos Novecientos (\$ 900), para solventar gastos ocasionados por problemas de salud, no cubiertos por prestación pública, que será abonado en su totalidad en el mes de noviembre, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4°.- Otórgase al Comedor Comunitario Sagrada Familia un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500), destinado a cubrir gastos propios de la institución que será abonado en su totalidad en el mes de noviembre, designándose como persona autorizada al señor Raúl Rondán D.N.I. N° 18.468.255, responsable del centro, para el cobro del importe, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 5°.- Otórgase a la vecinal Santa Rosa un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2000), destinada a gastos de útiles y elementos didácticos que serán abonados en su totalidad en el mes de noviembre, a cuyo efecto se designa al señor Antonio Víctor Héctor Véliz D.N.I. N° 12.762.236, vicepresidente de la vecinal, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 6°.- Otórgase a la señora Elvira Lucía Oviedo D.N.I. N° 5.073.207, un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500), para solventar gastos ocasionados por problemas de salud, que será abonado en una cuota única, en el mes de noviembre, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 7°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de los artículos precedentes se imputarán a la Partida 07.0704.99.05.00.00 según corresponda, Fondo de Inclusión Social y Educativo, contemplada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2010.

ARTICULO 8°.- El otorgamiento de los subsidios institucionales previstos en la presente Ordenanza, a partir de la 2° cuota, estará condicionado al informe realizado por el Remepac y a la rendición de cuentas que deben presentar las instituciones al Tribunal de Cuentas por los subsidios otorgados con anterioridad.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2312/10
30 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 845/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 845/10

CONSEJO DE CONTROL Y PRESERVACION DEL RIO CUARTO

TITULO I **OBJETO Y FUNCIONES**

ARTICULO 1°.- Creación. Créase el Consejo de Control y Preservación del río Cuarto (también denominado con siglas CO.PRESE.R.C.), como entidad descentralizada autárquica de la Municipalidad de Río Cuarto, y con autonomía funcional, instituido en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°.- Objeto. El CO.PRESE.R.C. tendrá como principal objeto la preservación de las condiciones naturales del ambiente fluvial del río Cuarto, como así también la prevención de las crecidas y la mitigación de sus consecuencias.

ARTICULO 3°.- Capacidad. El CO.PRESE.R.C. es una persona jurídica de derecho público, con capacidad jurídica y económica para actuar privada y públicamente de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, las leyes de la materia, la presente, y demás Ordenanzas y Decretos que regulen su funcionamiento, y tiene plenas facultades para actuar en el cumplimiento de su finalidad, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que fueran necesarios de acuerdo con su naturaleza y dentro del marco de la normativa municipal vigente y las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Jurisdicción. El CO.PRESE.R.C. tiene jurisdicción en todo el tramo del río Cuarto y su ambiente aluvial, en el ámbito territorial de la Ciudad de Río Cuarto, mediante delegación efectuada al Municipio por convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia, ratificado por Ordenanza.

ARTICULO 5°.- Función. Al CO.PRESE.R.C. le compete:

- a) Suscribir convenios de transferencia del ejercicio de funciones con la Provincia de Córdoba, vinculadas a su objeto.
- b) Suscribir convenios con instituciones públicas o privadas para la realización de estudios técnicos-científicos relacionados el objeto del Consejo.
- c) Ejercer el poder de policía en las márgenes y costas del río Cuarto que delegue la Autoridad Provincial competente.
- d) Preservar la calidad ambiental del dominio fluvial del río Cuarto.
- e) Asesorar ante emprendimientos públicos o privados en el ámbito de su jurisdicción.
- f) Percibir los derechos, tasas y/o canon, según convenios celebrados con el Gobierno de la Provincia
- g) Confeccionar dictámenes y opiniones técnicas vinculadas a su competencia, cuyas conclusiones serán divulgadas a través de los distintos medios de comunicación de la ciudad y elevadas a las reparticiones pertinentes para su conocimiento y consideración.
- h) Organizar campañas publicitarias tendientes al conocimiento y toma de conciencia por parte de la población de la conducta a observar con respecto al uso del río Cuarto.
- i) Gestionar financiación para la elaboración de proyectos de obra, y su posterior ejecución, necesarias para efectivizar la defensa de las costas del río Cuarto, en coordinación con las Áreas Competentes del Departamento Ejecutivo Municipal.
- j) Requerir la participación de los distintos sectores de la comunidad para cooperar con las acciones que emprenda el Consejo.





- k) Presentar al Departamento Ejecutivo Municipal y a la autoridad competente provincial un informe anual vinculado a la gestión realizada por el Consejo.
- l) Proponer al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto el dictado de las normas que permitan el efectivo cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza.
- m) Convocar por mayoría de sus miembros, si las circunstancias, importancia y emergencia lo exigieran, un Comité Técnico-Asesor Transitorio, integrado por ciudadanos y representantes de instituciones públicas y/o privadas de la ciudad (Universidades, Centros de Investigación, Organismos Provinciales y/o Nacionales) vinculados al objeto del Consejo.
- n) Convocar para participar en sus sesiones o trabajos concretos a Municipios de la cuenca del río Cuarto.
- o) Realizar todos los demás actos que sean necesarios para el buen ejercicio de su función fiscalizadora y la satisfacción de los objetivos de la presente Ordenanza.

TITULO II DIRECTORIO

ARTICULO 6°.- Composición. El CO.PRESE.R.C. será dirigido por un Directorio integrado por:

- a) Un Concejal de cada bloque político que compone el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto.
- b) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto.
- c) Un representante del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS).
- d) Un representante de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto.

El Presidente y Vicepresidente, se elegirán pro-tempore en forma rotativa cada seis (6) meses entre los miembros, pudiendo los mismos por razones fundadas excusarse de la conducción. Los miembros del Directorio no percibirán remuneración ni honorario alguno como contraprestación al ejercicio de sus funciones en el Consejo.

ARTICULO 7°.- Nominación. Cada órgano que nomine a los miembros del consejo, deberán designar un representante en carácter de suplente.

ARTICULO 8°.- Mandato. Los miembros del directorio duran cuatro (4) años en sus funciones, cesando automáticamente al finalizar el periodo de gobierno en el que fueron designados, o cuando el órgano que los nominó revoque la decisión.

ARTÍCULO 9°.- Requisitos e Incompatibilidades. Los miembros del Directorio deberán cumplir los requisitos que establece el artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal. Están sujetos al régimen de prohibiciones, incompatibilidades e inhabilidades exigidas para ser miembros del gobierno municipal.

ARTÍCULO 10°.- Autoridades y Funcionamiento. El Presidente ejerce la representación legal del CO.PRESE.R.C. convocando y dirigiendo las sesiones del Directorio.

El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de impedimento o ausencia transitoria, asumiendo todas sus atribuciones y facultades.

El quórum se constituye con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Todas las decisiones del órgano serán aprobadas por el voto favorable de los dos tercios (2/3) de los miembros del Directorio. El Concejo Deliberante fija y aprueba su organigrama funcional.

ARTÍCULO 11°.- Atribuciones. El Directorio del CO.PRESE.R.C. tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar anualmente la memoria y balance, que deberá ser presentado ante el Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.
- b) Celebrar las contrataciones destinadas a satisfacer sus propias necesidades.
- c) Administrar los bienes y recursos que componen el patrimonio del Ente.
- d) Celebrar convenios y protocolos de trabajo con entidades públicas de orden provincial y nacional, vinculadas a los recursos hídricos.
- e) Asesorar técnicamente al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo Municipal en materia de su competencia.
- f) Dictar toda la normativa vinculada a procedimientos internos del órgano.
- g) Y en general, organizar, dirigir y controlar el desenvolvimiento técnico, administrativo, económico y financiero del Consejo.

ARTÍCULO 12°.- Director Técnico. El Directorio designará a través de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros un Director Técnico, el que deberá responder a criterios de especialización técnica y operativa, conforme la Ordenanza N° 282/92. Su remuneración será equivalente a la que percibe un Director General, prevista según el Organigrama General de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 13°.- Funciones. El Director Técnico tiene las siguientes funciones, deberes y obligaciones:

- a) Elaborar los informes técnicos requeridos, y dictaminar sobre la conveniencia de convenios y acuerdos que el Consejo celebre con organismos públicos y privados.
- b) Elaborar los programas y/o proyectos que tengan como objetivo conservar y mejorar las condiciones naturales del río Cuarto, como la mitigación de los efectos de sus crecidas.
- c) Impulsar relaciones de cooperación con organismos públicos.
- d) Coordinar el Comité Técnico-Asesor que hace referencia el artículo 5°, inciso n) de la presente Ordenanza.
- e) Labrar actas de comprobación de conductas presuntamente configurativas de infracciones o faltas tipificadas en leyes provinciales y/o Ordenanzas vigentes, remi-





tiéndolas al Directorio a los fines de su recepción, registro, control y demás atribuciones que le competen.

TITULO III PATRIMONIO Y RECURSOS

ARTÍCULO 14°.- Patrimonio. El patrimonio del Ente estará integrado por los bienes que se le transfieran y por los que adquiera en el futuro.

ARTICULO 15°.- Presupuesto. El Ente confecciona anualmente su presupuesto estimando razonablemente los gastos y recursos correspondientes de su gestión, remitiéndolo al Departamento Ejecutivo Municipal para su inclusión en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio.

ARTICULO 16°.- Recursos. Los recursos del CO.PRESE.R.C. se obtendrán de las siguientes ingresos:

- a) El establecido en el presupuesto municipal de cálculos y recursos.
- b) Los derechos y tasas retributivas de los servicios que en su caso preste el CO.PRESE.R.C.
- c) Los subsidios, legados, donaciones o transferencias que reciba bajo cualquier título o causa.
- d) Los demás fondos, bienes o recursos que le asignen las Ordenanzas y reglamentaciones vigentes, o las que se dicten en el futuro.

TITULO IV NORMAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 17°.- Intervención. El Consejo sólo puede ser intervenido por el Poder Ejecutivo previo consentimiento del Concejo Deliberante prestado por la mayoría de los dos tercios (2/3) del total de sus miembros reunidos al efecto. En todos los casos el Concejo Deliberante deberá fijar el plazo de duración de la intervención.

ARTÍCULO 18°.- Transferencia. Transfiérase al patrimonio del Ente de Control y Defensa del río Cuarto, todos los bienes muebles e inmuebles, de la Comisión Especial Honoraria permanente creada por la Ordenanza N° 83/92.

ARTICULO 19°.- Derogación. Deróguese la Ordenanza N° 83/92 y modificatorias.

ARTICULO 20°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2313/10
30 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 847/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 847/10

ARTICULO 1°.- Ordénese al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, señor Claudio Miranda, la diagramación y construcción de circuitos (pistas) y estaciones de salud, en diversos espacios verdes de la ciudad.

ARTÍCULO 2°.- La ubicación física de los mismos estarán emplazados en:

- a) Espacio verde Río Limay, margen derecha arroyo El Bañado e Ingeniero Dinkeldein, sobre playón de concreto existente.
- b) Realizar pista de salud sobre ochava, en intersección de calle Guardias Nacionales e Ingeniero Dinkeldein (esquina suroeste).
- c) Espacio verde Río Limay, margen derecha arroyo El Bañado, Cervantes y Tejerina.
- d) Plazoleta Ministro Dr. Ramón Carrillo, ubicada entre calles Justo J. de Urquiza, Dr. Carlos Gaudart, Pje. T. Jefferson y Pje. Roosevelt.
- e) Plaza Rodolfo Walsh, ubicada en Calle Ingeniero Dinkeldein, Manuel Puebla, H.R Britos y Manuel Estrada.

ARTICULO 3°.- En cada área de ejercicios deberán colocarse paneles numerados que informan sobre las actividades a realizar, cuando es necesario, que aparatos utilizar para la ejecución de los ejercicios, como así también la iluminación necesaria.

ARTICULO 4°.- Para los gastos que demanden la implementación de lo mencionado en el artículo 1°, se afectará la suma de Pesos Noventa y Un Mil (\$ 91.000), de la partida 10.1006.99.05.00.00 del Fondo de Instalación de Servicios Públicos Barriales.





ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2314/10
30 de noviembre de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 851/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 851/10

ARTICULO 1º.- Abonase al Sra. Valeria Mercedes Piovano, D.N.I. N° 16.830.833, la suma de pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600.-), por los servicios de Asesoramiento en todas las tareas a desarrollar en el Instituto Municipal de la Vivienda en lo referido al campo jurídico legal, efectivamente presentados y no cobrados, durante el periodo comprendido entre el 6/8/10 al 6/10/10.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán al Programa 5110 - Subprograma 99 - del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 057)

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de noviembre de 2010.

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2315/10
30 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 852/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 852/10

ARTICULO 1°.- Abonase al Srta. María Julia Varela Geuna, D.N.I. N° 17.319.917, la suma de pesos Mil Doscientos Cincuenta (\$1.250), por los servicios, de Digitalización de la documentación municipal, efectivamente prestados y no cobrados en el Archivo Histórico Municipal, durante el periodo comprendido entre el 17/06 y el 12/07 del corriente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa 0103 - Subprograma 99 - del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 5451)

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de noviembre de 2010.

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2316/10 **30 de noviembre de 2010**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 863/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





ORDENANZA: 863/10

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto un aporte económico de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), los que serán abonados en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas; a partir del mes de noviembre 2010, destinados al mantenimiento de la Institución y a los fines de cubrir mayores costos en virtud del proceso inflacionario y hasta tanto se firme nuevo convenio.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente se imputarán al inciso 5 del programa 221, subprograma 99 (Transferencia) correspondiente a la Secretaria de Gobierno y Relaciones Institucionales, del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el Presupuesto 2011 (FUAP N° 6566).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de noviembre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2317/10
30 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. Gladis Margarita Ordoñez, D.N.I. N° 5.763.159, Legajo N° 1732 al cargo que ocupa como PA TB categoría 4, de la Planta Permanente de la Administración Municipal, en la Sección Administrativa y Servicios Generales de la Maternidad Kowalk en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 1 de noviembre de 2010 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente Ordoñez con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de veintitrés (23) años, ocho (8) meses y doce (12) días de servicios prestados en esta administración.

ARTICULO 3°.- Abónese como haberes pendientes el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente y nueve (9) horas extraordinarias a compensar.

ARTICULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a la Sra. Gladis Margarita Ordoñez de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las Oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2318/10
30 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Alberto Héctor Gonzalez, D.N.I. N° 6.652.427, Legajo N° 244 al cargo que ocupa como PM TM categoría 5, de la Planta Permanente de la Administración Municipal, en la Sección Control y Recepción, dependiente de la Subdirección de Compras en el ámbito de la Secretaría de Economía, a partir del 1 de noviembre de 2010 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente Gonzalez con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de treinta y un (31) años y seis (6) meses de servicios prestados en esta administración.

ARTICULO 3°.- Abónese como haberes pendientes el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTICULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Notifíquese al Sr. Alberto Héctor Gonzalez de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las Oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2319/10
30 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Silvina Paola Ison, D.N.I. N° 23.226.209, en contra de la Resolución N° 02845 de fecha 23 de junio de 2010 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2320/10
30 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por Sr. Antonio Gimenez, D.N.I. N° 6.650.385, a las tareas que desempeñaba como médico tocoginecológico en el Centro Periférico N° 1 y en el Centro de Salud, según Decreto N° 2724/07 prorrogado por Resol. N° 746/09 y Decreto N° 1784/10 respectivamente, bajo el régimen de locación de servicios; a partir del 04 de noviembre de 2010.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2321/10
30 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- Exclúyase como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por Ordenanza N° 629/10 a las personas físicas que se enumeran en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



ANEXO I

Hogar Clase Media y Demanda Libre

N° Sorteo	N° Planilla	Apellido	Nombre	Tipo de Doc.	N° documento
6	1488	VASQUETO	DIEGO EDUARDO	DNI	29728899
104	1040	AMBROSINO	GISELA LUJAN	DNI	32.208.499
106	1324	JULIAN	MANUEL IGNACIO	DNI	26.925.603
107	1625	SOSA	SERGIO ALEJANDRO	DNI	14.332.821
108	451	TELLERIA	MARIA GABRIELA	DNI	23.436.421
117	332	MARCHISIO	SILVIA HA YDEE	DNI	11.347.564
120	560	BERGERO	CARLOS MARIA	DNI	26.649.243
121	422	BARRIONUEVO	JUSTO JA VIER	DNI	22.151.135
122	994	PEREYRA	MARIA ISABEL	LC	5.683.139
125	1419	ALVAREZ	HERNAN HECTOR	DNI	11.689.772
127	1190	BISSET	MATIAS	DNI	27.933.986
128	642	MACAGNO	FLAVIA SUSANA	DNI	24.520.732
195	215	CARACCIOLO	LUCILA	DNI	30.990.061
448	392	MEDINA	MARIA DE LOS ANGELES	DNI	26.423.374
619	223	PEDRUZZI	CLAUDIA SUSANA	DNI	16.731.406
705	330	BARCHIESI	CAROLINA GRACIELA	DNI	25.471.442
881	1003	PEGORARO	MARIA LORENA	DNI	27.540.982
884	1526	BONACCI	PABLO SEBASTIAN	DNI	27.337.031
886	1470	PERALTA	DARIO ALBERTO	DNI	20.700.053

DECRETO N° 2322/10
30 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "3era Maratón y 2da. Caminata de la Familia Mercantil -Edición 2010", organizada por la Asociación Gremial de Empleados de Comercio, la que se llevara a cabo el día 28 de noviembre del corriente por calles de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 2323/10
30 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios con las asociaciones vecinales y ONG, que figuran en los Anexos que a continuación se detallan y forman parte integrante de la presente, por los periodos que en cada caso se indica.

Anexo I:

Servicios descentralizado de riego (desde diciembre 2010 a noviembre 2011)

Anexo II:

Servicios descentralizado de desmalezado (desde diciembre 2010 a marzo 2011 y por el mes noviembre de 2011)

Anexo III:

Servicios descentralizado de guarderías (desde diciembre 2010 a junio de 2011)

Anexo IV:

Servicios de salas médicas y enfermería (desde diciembre 2010 a noviembre 2011)

Anexo V:

Apoyo institucional -alquiler de sedes (desde diciembre 2010 a noviembre 2011)

Anexo VI:

Servicios anexos (desde diciembre 2010 a noviembre 2011)

Anexo VI:

Servicios descentralizado de desmalezado (desde diciembre 2010 a noviembre 2011)

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establezca.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en los Programas de Vecinales en las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos 2011 (FUAPNros desde el 7081 al 7116 inclusive; desde el 7118 al 7152 inclusive; 7305; 7306; 7347; 7348; 7308; desde el 7310 al 7320 inclusive; desde el 7322 al 7325 inclusive; 7330; 7328; 7332; 7350; desde el 7334 al 7336 inclusive; desde el 7339 al 7341 inclusive; desde el 7343 al 7346 inclusive; desde el 7159 al 7179 inclusive; desde el 7181 al 7189 inclusive; desde el 7201 al 7209 inclusive; 7218; 7211; 7212; 7214; y 7216.).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2324/10
30 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- APRUEBESE el Acta Acuerdo suscripta entre los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, de la Subsecretaría de Transporte y de Taxistas Unidos de Río Cuarto, la que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase el presente Decreto al Concejo Deliberante en función de lo determinado en el artículo 18 Bis de la Ord. 783/01 incorporado por la Ord. 700/10 .

ARTICULO 3°.- Cumplido lo establecido en el artículo precedente la tarifa del servicio de taxis quedará fijada de la siguiente manera:

	Tarifa
Bajada de Bandera	3,00
Ficha cada 100 mtrs.	0,30
Espera cada 30 segundos	0,30

ARTICULO 4°.- A los fines de la efectiva percepción de la nueva tarifa, los conductores de taxis deberán adecuar el reloj taxímetro a dicha tarifa.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte





Río Cuarto, 1 de diciembre de 2010.